



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 558/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-182, de 12 de junio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 0874/13 de 11 de junio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 162/2013 "CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, cursa en el expediente a fs. 225 Resolución de Declaratoria Desierta RPA N 134/13 de fecha 03 de mayo del 2013, que en su Art. 1. ABROGA, la RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN RPA ANPE N 103/13 de fecha 16 de abril de 2013, por efecto del incumplimiento en la presentación de documentos por parte del adjudicado para la elaboración de contrato, que hace conocer mediante informe identificado como D.J. N 149/13, de 26 de abril de 2013 y recomendación de declaratoria desierta de la Comisión de Calificación.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal No. 6, mediante Nota Cite Sub Alcaldía D-6 Nº 232/2013 de 01 de abril de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación Segunda Publicación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 149.832,24**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 10/2013 de 03 de abril de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 03 de abril de 2013 en SICOES con Código Interno 091/13, número de confirmación: 1053115, **CUCE: 13-1101-00-375484-1-1**, (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 149.832,24** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 45/13 de 16 de mayo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirtha Encinas de la Dirección de Contrataciones como Administrativo; el Sr. Francisco Mamani Sub Alcalde del Distrito 6 como Solicitante, el Sr. Celso Vedia M. Sub Alcalde del Distrito 5 como solicitante y Ing. Juan Carlos Muruchi (Tec. Designado D-3) como Técnico, luego de evaluar y calificar las



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 558/13

propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de ONCE (11) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 17 de mayo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 17 de mayo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, a la Empresa Unipersonal **"VEGA CONSTRUCCIONES"**, representada por su propietaria y representante legal Sra. Silverio Vega Barrón, con un costo de **Bs. 140.953,32** (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) DÍAS.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 208/13 de 23 de mayo de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 17 de mayo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, al proponente a la Empresa Unipersonal **"VEGA CONSTRUCCIONES"**, representada por su propietaria y representante legal Sra. Silverio Vega Barrón, con un costo de **Bs. 140.953,32** (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) DÍAS.

Que, el proceso de contratación del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2013 registrado en SIGMA según Certificación (actualizada) de Ejecución de Gastos de 03 de junio de 2013, con Prev. N° 11209, con Código SISIN A019081600000, Categoría Programática 22 0003 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 150.000,00 (CIENTO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario correspondiente que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, el proyecto se encuentra ubicado en la comunidad de Aruni, Zona: Aruni, Provincia Oropeza, Distrito Municipal N° 6, en tierras comunales de la comunidad de Aruni, en tierras destinadas por la comunidad para equipamiento y para cumplir una función social, según Certificación de Uso de Suelo de fecha 16 de agosto de 2013 emitido por el Dirigente de la Comunidad de Aruni. El proyecto, contempla el movimiento de tierras para la construcción del campo deportivo de acuerdo a las dimensiones establecidas en los planos, incluye la demarcación del campo deportivo y la provisión y colocado de los arcos de futbol y tiene el objetivo de fomentar al deporte para los niños y jóvenes del área rural, proyecto que beneficiara a toda la comunidad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el **Contrato Administrativo N° 162/2013** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- | |
|---|
| ➤ Documento Base de Contratación a fs. 175 |
| ➤ Certificación Presupuestaria a fs. 374 |
| ➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 231 |



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 558/13

➤ Especificaciones Técnicas de a fs. 49
➤ Informe Estudio de Suelos a fs. 036
➤ Certificación de Uso del Suelo a fs. 63
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto a fs. 71
➤ Número de Identificación Tributaria a fs. 376
➤ Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 379
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 377
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 380
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7% a fs. 382

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 230
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 231
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 332
➤ Designación de la Comisión de Calificación a fs. 333
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 335
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 350
➤ Informe de la Comisión de Calificación a fs. 366
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 363
➤ Resolución de Adjudicación de fs. 422 a fs. 370
➤ Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 349
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 336 a fs. 349

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autónomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: *“A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTÓNOMICA”, “ORDENANZA AUTÓNOMICA MUNICIPAL” Y “RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.*

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 558/13

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 162/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal "VEGA CONSTRUCCIONES", representada por su propietaria y representante legal Sra. Silveria Vega Barrón, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 140.953,32 (CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 32/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de TREINTA Y TRES (33) DÍAS.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 6.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 162/2013 **"CONSTRUCCIÓN CANCHA DE FUTBOL COMUNIDAD ARUNI" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.




Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

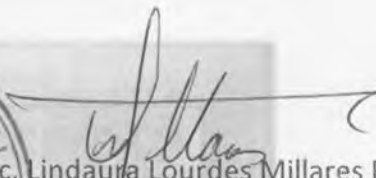
Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 5
RAM 558/13

Art. 9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres
**PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**

